MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 030-2020-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 28 de Enero del 2020

Vistos: El Memorando N° 029-2020-DG/INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10 de enero de 2020 se delegó durante el Año Fiscal 2020 a los/las Directores/as Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos sobre encargo de funciones a su personal; asimismo, mediante el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS de fecha 17 de enero de 2020 se renovó a partir del 1 de enero de 2020 el encargo de puesto como Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Oftalmología a la profesional médico Malena Tomihama Fernández;

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público...". En ese sentido, conforme a la norma citada, el personal CAS puede asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Decreto Supremo N°304-2012-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableciendo en el numeral 79.1 del artículo 79° que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, por intermedio de la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.0 se aprobó la Directiva N° 0002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, con la finalidad de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP);

Que, con Resolución Directoral N° 066-2018-INO-D se conformó el Equipo Técnico del Programa Presupuestal por Resultados N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2018-INO-D se conformó el Equipo Técnico del Programa Presupuestal por Resultados N° 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 107-2018-INO-D de fecha 21 de setiembre de 2018 se encargó las funciones de Coordinadora y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales N°104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas" y N° 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", a la Lic. Enf. Gadi Havila Pinto Bacilio;

Que, a través del Memorando N° 029-2020-DG/INO de fecha 21 de enero de 2020 la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar las Resoluciones Directorales de renovación de encargaturas de jefaturas para el año 2020;

Que, por lo expuesto, es procedente renovar la encargatura de las funciones de Coordinadora y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales N°104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas" y N° 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", a partir del 01 de enero de 2020, a la Lic. Enf. Gadi Havila Pinto Bacilio;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la encargatura de las funciones de Coordinadora y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales N°104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas" y N° 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", a partir del 01 de enero de 2020, a la Lic. Enf. Gadi Havila Pinto Bacilio.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 030-2020-INO-D

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia para que publique la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14892

MINISTERIO DE SALUD - Instituto Nacional de Oftalmología - Vº Bº Of. Asesoría Jurídica

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos" - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - Vº Bº

I.CONTRERAS

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - Oficina de Economía